

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ADOPTAR MECANISMOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, HIPOACÚSICAS Y/O DIFICULTADES EN EL HABLA, MEDIANTE CON LA INCORPORACIÓN DE ICONOS Y/O VIDEOLLAMADAS EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS EN LA APLICACIÓN DEL SERVIDOR DE EMERGENCIA 911.

JORGE LUIS MONTES NIEVES, Diputado Federal Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos aplicables, someto a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un cambio en el paradigma de la discapacidad ha generado una multiplicidad de cambios no solo sociales, sino también políticos y jurídicos. La idea del modelo social, es decir: **“que la discapacidad no surge solamente de la persona sino de la interacción entre la deficiencia de la persona y la sociedad”**¹ ha alterado las percepciones que, erróneamente como sociedad manteníamos, excluyendo a un significativo porcentaje de la población mundial.

La Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad (CDPD) de la cual México es parte, se construyó sobre la base de cuatro principios de los derechos humanos: el principio de igualdad (no discriminación), autonomía, participación y el de inclusión. Su concreción ha significado en muchos aspectos, por el alto nivel de legitimidad que tiene en su condición de tratado de derechos humanos la ruptura de barreras de comprensión en la sociedad.

Por tanto, para la CDPD estos principios se vinculan con los derechos a una vida independiente, a no ser segregados, a poder tomar sus propias decisiones, y que se les

¹ Definición otorgada por la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

presenten los diferentes apoyos que sean necesarios para poder hacer efectivas sus expresiones de interés, voluntad y preferencias, así como el derecho a poder acceder a cualquier servicio público como cualquier otra persona.

Sin embargo, en México esto no es completamente una realidad; hablar de accesibilidad a todos los servicios públicos que el Estado debe brindar a la sociedad no son totalmente asequibles, pues muchas veces estos servicios no están diseñados de forma inclusiva, y constituyen una forma de discriminación y por tanto un menoscabo en los derechos humanos a las personas con discapacidad.

Como bien lo señala la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad (PCD) desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que **los lugares, los servicios, los utensilios y la información deben ser accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población.** Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno social para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad².

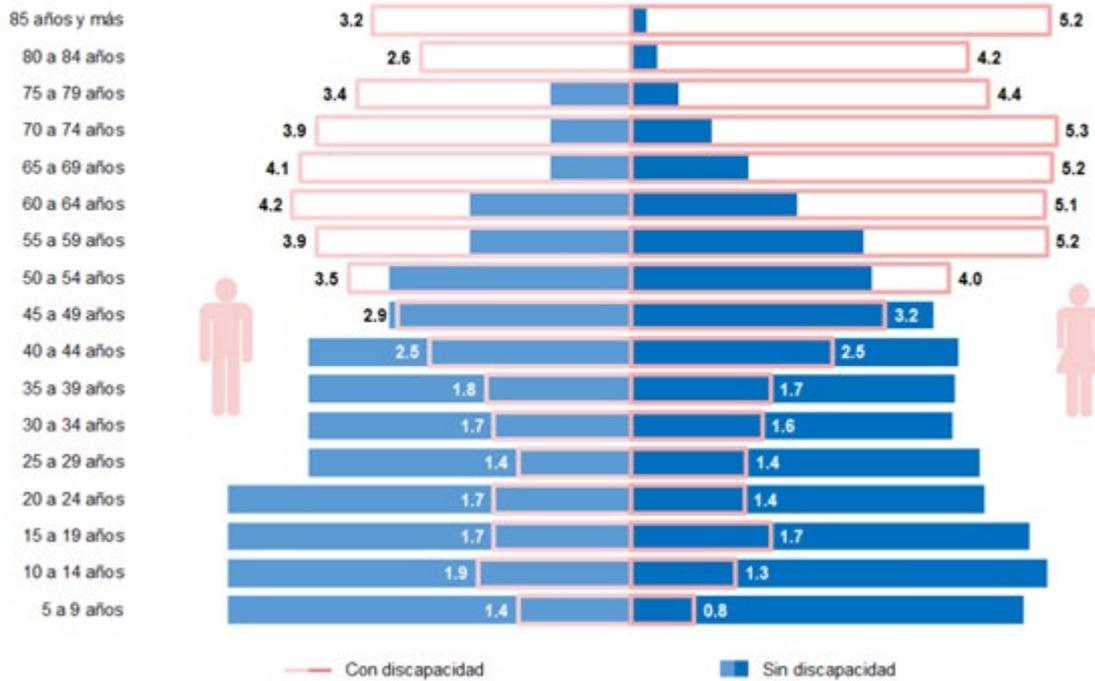
De acuerdo con los resultados de la ENADID 2018, de las personas de 5 años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen discapacidad, así mismo establece que de cada 100 personas con discapacidad, 51 son adultos mayores (60 años o más).

La estructura por edad de la población con discapacidad muestra un comportamiento invertido con respecto a la población que no tiene discapacidad, es decir, una baja concentración en la población joven (5 a 29 años) y un aumento paulatino conforme se incrementa la edad; la mayor concentración se observa en el grupo de adultos mayores (50.9% por ciento).

²Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf

Estructura de la población de 5 años y más, por grupo quinquenal de edad según condición de discapacidad y sexo (en porcentaje) 2018

Gráfica 1



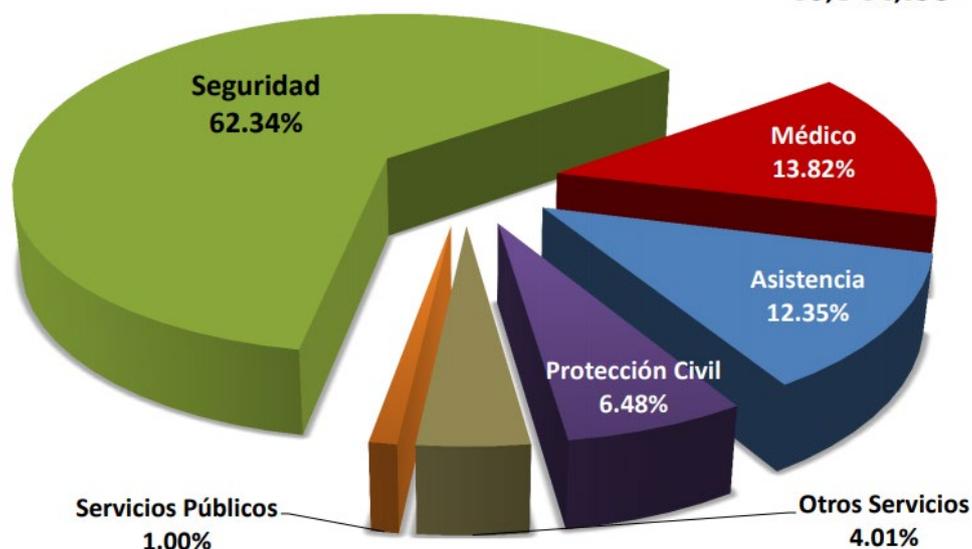
Es importante resaltar que las personas con discapacidad, así como cualquier otra persona, no debe ser solamente representada a través de números, porcentajes o estadísticas, sin embargo estas son necesarios para dimensionar el impacto que se tiene un determinado problema como en el presente caso. Ahora bien, como advierte las estadísticas aproximadamente 7.7 millones de personas tienen discapacidad y estas requerirán de un servicio que debe otorgar el Estado, sobre todo en materia de seguridad y protección ciudadana por tanto es crucial reflexionar si estos son accesibles para las personas con discapacidad. Según el informe presentado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la participación civil relativa en los incidentes de emergencias al 911 son los siguientes:

³ INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SNIEG. Información de interés nacional.

**PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LOS INCIDENTES DE EMERGENCIA
EN EL TOTAL DE LLAMADAS PROCEDENTES (%)***

Enero-diciembre 2019

**Total de Llamadas
16,044,138**



4

Esto nos hace escudriñar en relación con todas las personas que acuden al servicio del 911 para un servicio de emergencia (ya sea en materia de seguridad, servicio médico, asistencia, entre otros) poniendo énfasis en aquellas que tienen una discapacidad, las cuales ven obstaculizadas el acceso de este servicio ya que este no cuenta con las herramientas necesarias ni adecuadas para atender de forma digna e idónea a la población con discapacidad.

Recordemos que el 911 entró en vigor a nivel nacional en el 2017 y su objetivo es **"dar reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que sobre el evento tiene la persona que realiza la llamada"**. Poniendo a disposición de la ciudadanía la "App 911" donde tiene múltiples funciones como lo es una llamada telefónica de forma silenciosa, un chat entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el individuo, botón de pánico para dar a conocer una emergencia y por último está la Alerta Sísmica la cual se activará en caso de que se presente un sismo.

Cabe considerar que dicha app carece de la atención a la población con discapacidad sobre todo cuando nos referimos a discapacidades auditivas, hipoacúsica o dificultades en el habla,

⁴ Estadística nacional de llamadas de emergencia al número único 9-1-1 Cifras con corte al 31 de diciembre de 2019 Centro Nacional de Información (CNI) Enero 2020.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528627/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-dic_240120.pdf

donde se es imposible acceder alguno de los servicios ofrecidos por el 911 y su aplicación telefónica puesto que no hay forma de que estas personas puedan comunicar su emergencia de forma eficiente, por ello la intención del suscrito es exhortar de forma respetuosa al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que implemente dentro de su app las herramientas de videollamadas (con personal capacitado), y/o iconos en el lenguaje de señas mexicanas para que las personas con discapacidad auditiva, hipoacúsica o dificultades en el habla pueden ser atendidos de manera pronta y eficiente, para que el Estado pueda cumplir con el precepto constitucional de no discriminación y de un acceso inclusivo a todos los servicios. Recordemos que una Estado no puede ser Nación si no se atiende al elemento más importante: La población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Suscrito somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública a adoptar mecanismos de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva, hipoacúsicas y/o dificultades en el habla, mediante con la incorporación de iconos y/o videollamadas en lenguaje de señas mexicanas en la aplicación del servidor de de emergencia 911.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de junio del 2020.

JORGE LUIS MONTES NIEVES
DIPUTADO FEDERAL.